



## Resolución de Alcaldía N° 215-2025-MPT

Tocache, 06 de mayo del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTOS:

- El Informe Legal N°383-2025/MPT-OGAJ, emitido por el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, relacionado con el apoyo social para la donación de silla de ruedas, solicitado por la señora **NANCY CONSUELO TABACO RAMOS**.
- El Informe Técnico N° 051-2025-MPT-GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tocache, sobre solicitud de donación de silla de ruedas, solicitado por la señora **NANCY CONSUELO TABACO RAMOS**.
- La Solicitud presentado por la señora **NANCY CONSUELO TABACO RAMOS**, donde solicita la donación de una silla de ruedas, para ser utilizado por el señor **JOSE ELOY CHAVEZ BASAURI**, por ser una persona con discapacidad física severa, debido a la Parapleja espástica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 73, numeral 6.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades están encargadas de administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.4) del artículo 84° del antes citado Cuerpo de Ley, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección, y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 117.2) del artículo 117° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el derecho de petición administrativa comprende la facultad de presentar solicitudes de gracia. En tanto, el artículo 123.2° de dicha norma establece que frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
**R.U.C. N° 20168745231**

Que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° numeral 6.1. Establece como competencia de las municipales en materia de servicios sociales locales la de Administrar, Organizar y Ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Asimismo, en el numeral 6.2 Administrar, Organizar y Ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.



Que, mediante **Expediente Administrativo N° 5165-2025**, presentado con fecha **03 de abril de 2025**, la señora **NANCY CONSUELO TABACO RAMOS**, solicita el apoyo social con la donación de una silla de ruedas, para ser utilizado por el señor **JOSE ELOY CHAVEZ BASAURI**, por ser una persona con discapacidad física severa, debido a la Paraplejia espástica.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2021-MPT/GM, de fecha 07 de junio del año 2021, se aprobó la DIRECTIVA N° 021-2021-MPT/GM, que "Otorga apoyo sociales a personas naturales y jurídicas u organizaciones sociales de base", encontrándose estipulado en el artículo 12° de la presente directiva donde menciona sobre los montos máximos para bienes y servicios, los apoyos sociales que estén referidos a los bienes y servicios independientemente de su modalidad para su autorización del otorgamiento se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- **PERSONAS NATURALES:** los bienes y servicios no podrán exceder de una (01) UIT vigentes.

**Siendo el señor JOSE ELOY CHAVEZ BASAURI, una Persona Natural.**

Que, el artículo 7°, inciso 7.1) de la Directiva N° 021-2021-MPT/GM, nos menciona que el apoyo social también debe ser por salud. Adicional a ello es necesario precisar el valor de la silla de ruedas es por el monto de **S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta y 00/100 soles)**; conforme al **Informe N°006-2025-MPT/GDS/SGGIO/OMAPED**, de fecha **25 de abril de 2025**, emitido por la Responsable de la OMAPED, inferior al valor de una (01) UIT, por lo que es procedente la donación.

Que, la Directiva N° 021-2021-MPT/GM, en su artículo 1°, menciona que la Directiva tiene por finalidad: Establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo sociales a personas naturales o jurídicas y organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impide el financiamiento de sus necesidades básicas o prioritarias.

Que, mediante **Informe Técnico N°051-2025/MPT/GDS**, de fecha **28 de abril** del año **2025**, el Gerente de Desarrollo Social, declara viable el apoyo con la donación de una silla de ruedas metálica a favor del señor **JOSE ELOY CHAVEZ BASAURI**, por ser una persona con discapacidad física severa, con diagnóstico de Paraplejia Espástica; siendo viable el apoyo por encontrarse en la Clasificación Socioeconómica, denominado "Pobre Extremo".

Que, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe Legal N° 383-2025/MPT-OGAJ**, recomienda declarar procedente la donación de una silla de ruedas a favor del señor **JOSE ELOY CHAVEZ BASAURI**, quien tiene discapacidad física severa y problemas de movilidad, con diagnóstico de con diagnóstico de Paraplejia Espástica, según Certificado de Discapacidad N° 00397851.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
**R.U.C. N° 20168745231**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el apoyo social a favor del señor **JOSE ELOY CHAVEZ BASAURI**, consistente en la donación de una silla de ruedas metálica, valorizado en la suma de **S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 soles)**, la cual será utilizado de manera permanente debido a su discapacidad física severa y problemas de movilidad, con diagnóstico de Paraplejia Espástica, según Certificado de Discapacidad N° 00397851.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

